

Buenos Aires, dieciséis de mayo de 2014

Visto: el Expediente Interno n° 192/2013; y

Considerando:

En este legajo se documenta el trámite destinado a contratar la actualización y soporte de las 175 (ciento setenta y cinco) licencias de antivirus existentes.

El área contaduría tomó conocimiento y produjo la afectación presupuestaria preventiva (ver fojas 71/72).

La Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto autorizó el llamado a licitación pública por su Directiva n° 2/2014 y aprobó las cláusulas particulares y el pliego de especificaciones técnicas, al amparo de lo previsto por los artículos 13, 26 y 31 de la ley n° 2095 y dentro de las competencias asignadas por el anexo I de la Acordada n° 15/2010 (cfr. fojas 89/94).

La Unidad Operativa de Adquisiciones publicó el llamado en la cartelera, efectuó las comunicaciones previstas por la normativa y cursó invitaciones para cotizar a 6 (seis) firmas del ramo. El edicto de llamado y el acto administrativo fueron publicados en las ediciones n^{os}. 4358 y 4362 respectivamente, documentación glosada a fojas 95/109.

Por razones operativas, la Directiva n° 5/2014 postergó la recepción de ofertas hasta el 11 de abril de 2014. Esta decisión fue notificada y comunicada a las instancias correspondientes y se actualizaron las invitaciones a proveedores, como consta a fojas 110/124.

En el día señalado se realizó la ceremonia de apertura de sobres, acreditada con el acta de fojas 125 y sucripta asimismo por el representante de la única firma presentada, COMPLUS SA (fojas 125/150).

La Comisión Evaluadora de Ofertas designada para esta licitación confeccionó el cuadro comparativo de precios, constató la situación de las empresas participantes en el RIUPP, solicitó a la Dirección de Informática y Tecnología la evaluación técnica de las ofertas, tomó conocimiento de los certificados de libre deuda previstos por la ley n° 269 y recomendó adjudicar la contratación a la firma COMPLUS SA, en tanto su propuesta se encuentra dentro de la previsión presupuestaria, los informes técnicos y de desempeño como proveedor emitidos por la DIT son satisfactorios, cumple con lo requerido en los pliegos y reúne la condiciones para contratar. Estas apreciaciones se hicieron constar en el acta de fojas 162y vuelta.

Tal providencia fue notificada a la empresa participante y publicada en la cartelera administrativa, en la página del Tribunal en Internet y en el BOCBA n° 4385 sin resultar objetada ni recibir impugnaciones (fojas 163/165).

Cumplidos los plazos establecidos por la legislación, el área de compras y contrataciones preparó los proyectos de orden de provisión y de acto administrativo de adjudicación.

Las asesorías de Control de Gestión y Jurídica analizaron el expediente y dictaminaron a fojas 171/172 sin formular objeciones.

Para concluir el trámite, corresponde el dictado del acto administrativo que apuebe los procedimientos, adjudique la licitación e integre la Comisión Receptora de Bienes.

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DISPONE:**

1. **Aprobar** la contratación efectuada bajo el procedimiento de Licitación Pública n° 1/2014, en los términos establecidos por los artículos 13, 26 y 31 de la ley n° 2095, y el anexo I de la Acordada n° 15/2010.
2. **Adjudicar** a la firma COMPLUS SA, CUIT n° 33-67724820-9, el servicio de mantenimiento para 175 (ciento setenta y cinco) usuarias/os de las definiciones del antivirus Symantec, durante un plazo de 24 (veinticuatro) meses, y por el monto de OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 89,486.25).
3. **Autorizar** al Director General Adjunto de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto a suscribir el pertinente contrato.
4. Integrar la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios establecida por la Acordada n° 26/2009 de la siguiente forma:

Miembros Titulares

Ing. Luis Pablo GALLO, legajo n° 174;
Sr. Pablo C. MUNK, legajo n° 53;
Sr. Fabián TRACANELLI, legajo n° 58.

Miembro Suplente

Sr. Ariel JUSZCZYK, legajo n° 196.

5. Imputar el gasto con cargo a la partida presupuestaria 4.8.1 (Activos Intangibles – Programas de Computación).
6. Publíquese en la página del Tribunal en Internet y en la cartelera de la administración en los términos fijados por el artículo 110 de la ley n° 2095 y, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto.

Firmado: CPN Ruben R. Torres (Director General de Administración)

DISPOSICIÓN N° 187/2014